



CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P r e s e n t e s .

Los suscritos Diputados Ignacia Molina Villarreal, José Verduzco Moreno, Martín Flores Castañeda, Oscar Valdovinos Anguiano, José Antonio Orozco Sandoval, Esperanza Alcaraz Alcaraz, Crispin Gutiérrez Moreno, Manuel Palacios Rodríguez, Arturo García Arias, Noe Pinto De Los Santos, integrantes del Partido Revolucionario Institucional y los Diputados José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Heriberto Leal Valencia y Esteban Meneses Torres, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, el Diputado Mariano Trillo Quiroz del Partido Verde Ecologista de la así como los Diputados del Partido Acción Nacional Yulenny Guylaine Cortes León y Gina Rocha Ramírez Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I; 83, fracción I; y 84, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículo 123, 124 y 137 de su Reglamento, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa de Decreto para que se instituya y declare el 15 de octubre de cada año, como el “**Día Estatal de la Mujer Rural**”, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El origen de la conmemoración que hoy se propone, se remonta a la Conferencia Mundial Sobre la Mujer realizada en Beijín en el año 1995, cuando se determinó que el 15 de octubre de cada año fuese el Día Internacional de la Mujer Rural, como un reconocimiento a la relevancia de las mujeres del campo en el desempeño de sus distintos papeles, como campesinas, comerciantes, empleadas, pequeñas empresarias y en el trabajo no remunerado y nunca cuantificado en el ámbito familiar.

Los datos estadísticos a nivel nacional y en particular en Colima, nos indican, primero, que existen más mujeres que hombres, segundo, que cada vez más mujeres desempeñan la función de jefas de familia y tercero, que esta última situación se acentúa en

los hogares del campo, en donde los hombres en mejores condiciones físicas emigran a las ciudades y al extranjero en busca de trabajo que mejore sus ingresos familiares, dejando a las mujeres en sus comunidades, formando a sus hijos y produciendo sus alimentos por sí mismas.

Por ello, la creación y el fortalecimiento de instancias de gobierno, como el Instituto de la Mujer, la Coordinación de Jefas de Familia de la Secretaría de Desarrollo Social y la Coordinación de Atención a la Mujer Campesina en la Secretaría de Desarrollo Rural, entre otras, permiten a todas las mujeres tener acceso a la capacitación, a programas de salud, de desarrollo y organización comunitaria y de opciones productivas, en las que hay inversiones públicas cada vez más crecientes; por lo que corresponde ahora, a esas instancias operativas buscar la coordinación e integración complementaria para la instrumentación de programas, pero sobre todo, una mayor eficacia en su aplicación.

Las principales problemáticas que enfrentan las mujeres rurales son:

- El analfabetismo;
- La pobreza; y
- Una situación social precaria y desventajosa.

Se ha establecido un conjunto de normas jurídicas que tienen por finalidad proteger a la mujer rural en su formación y desempeño, tanto en aspectos laborales como en su educación y salud.

Algunos de los derechos que deben de tener son:

- No ser discriminadas por ningún motivo;
- Que sus tradiciones y espacios necesarios para realizar sus tareas sean respetados;
- Obtener apoyo para enseñar, practicar y manifestar sus costumbres y ceremonias;
- Ser libres y no ser agredidas por nadie;

- Que se respete su forma de pensar convivir, sus creencias y a tener un nombre propio;
- Recibir los beneficios de los programas sociales que proporciona el Estado;
- Ser propietarias de la tierra y que haya garantías que las protejan; y
- En caso de vender sus tierras, un pago justo.

Teniendo en cuenta el rol clave de las mujeres en la producción de alimentos y la seguridad alimentaria, se fijó el 15 de octubre, como el Día Internacional de la Mujer Rural, un día antes del Día Mundial de la Alimentación, por lo que nuestro Estado se hace participe en tal reconocimiento a estas mujeres, ejemplo de nuestra entidad por su trabajo y dedicación constante en beneficio de su familia y de la sociedad.

Que el esfuerzo hasta hoy realizado, nos permite visualizar que tendremos un mejor devenir para toda la sociedad colimense y particularmente para las familias del campo.

En virtud de que en esta semana se ha celebrado una vez más el Día Internacional de la Mujer Campesina y cuya forma de reconocer es aceptada por todos los sectores políticos, sociales y culturales, es que en el marco conmemorativo de este importante reconocimiento, se propone la presente iniciativa y se concluye que la misma no requiere de mayor examen y es viable someterse a discusión y aprobación, en su caso, en la sesión que se exponga ante Pleno de esta Soberanía.

En base a lo anteriormente expuesto proponemos a esta Asamblea el siguiente proyecto de iniciativa de:

DECRETO

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba instituir y declarar el 15 de octubre de cada año, como **“Día Estatal de la Mujer Rural”**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular del Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Desarrollo Rural y la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, diseñarán y coordinarán las acciones que se llevarán a cabo con motivo del “*Día Estatal de la Mujer Rural*”.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Ayuntamientos de la entidad, previa aprobación de sus Cabildos respectivos, acordarán lo conducente para institucionalizar a nivel municipal los eventos con motivo del “*Día Estatal de la Mujer Rural*”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Los suscritos Diputados, con fundamento en los artículos 124 y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitan que la presente iniciativa sea aprobada en el momento de su presentación, en virtud de no requerir mayor examen.

**ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 16 DE OCTUBRE DE 2012**

DIP. IGNACIA MOLINA VILLARREAL

DIP. MARTIN FLORES CASTAÑEDA

DIP. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO

DIP. JOSE A. OROZCO SANDOVAL

DIP. ESPERANZA ALCARAZ ALCARAZ

DIP. CRISPIN GUTIERREZ MOPRENO



DIP. MANUEL PALACIOS RODRIGUEZ

DIP. ARTURO GARCÍA ARIAS

DIP. NOE PINTO DE LOS SANTOS

DIP. JOSÉ VERDUZCO MORENO

DIP. JOSE DE JESUS VILLANUEVA
GUTIERREZ

DIP. HERIBERTO LEAL VALENCIA

DIP. ESTEBAN MENESES TORRES

DIP. MARIANO TRILLO QUIROZ

DIP. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

DIP. GINA ROCHA RAMIREZ

Esta hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de Decreto relativo a instituir y declarar el 15 de octubre de cada año, como el “***Día Estatal de la Mujer Rural***”